

Municipio de Villa de Arista, San Luis Potosí

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24056-19-1721-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1721

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,626.5
Muestra Auditada	13,626.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 13,626.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Villa de Arista, San Luis Potosí, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 1,125.4 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 5,774.2 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 6,726.9 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 13,626.5 miles de pesos; se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

De la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 14 y 24 pagadas con recursos de PFM del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Villa de Arista, San Luis Potosí, por un monto total de 1,125.4 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada careció del Tabulador de Sueldos y Salarios correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por lo que no se acreditó que las percepciones pagadas por un monto total de 1,125.4 miles de pesos se correspondieron con los sueldos y salarios autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículos 58 y 59, fracción II.

2024-D-24056-19-1721-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,125,383.19 pesos (un millón ciento veinticinco mil trescientos ochenta y tres pesos 19/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, debido a que carecieron del Tabulador de Sueldos y Salarios correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por lo que no se acreditó que las percepciones pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 se correspondieron con los sueldos y salarios autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículos 58 y 59, fracción II.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 3

El Municipio de Villa de Arista, San Luis Potosí, realizó 46 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica realizadas a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe pagado de 5,774.2 miles de pesos, que carecieron de la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las erogaciones realizadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I.

2024-D-24056-19-1721-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,774,248.61 pesos (cinco millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos 61/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 que carecieron de la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las erogaciones realizadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I.

Obra pública

Resultado núm. 4

El Municipio de Villa de Arista, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social Municipal, adjudicó tres contratos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 6,696.7 miles de pesos, por invitación restringida, los cuales se adjudicaron de conformidad con los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación, al respecto, se constató que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos precedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; además, los proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; sin embargo, una obra careció de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y en otra obra se careció del acta constitutiva de un contratista, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículo 52, fracción II.

MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contratista	Importe contratado	Importe contratado más convenio	Documentación faltante u observada
1	FAISMUN	MVA/PROAGUA-FISM/IO-02/2024	Invitación restringida	Rehabilitación y sustitución de alcantarillado sanitario (1er etapa), Ubicado en la cabecera municipal de Villa de Arista, S.L.P.	Servicios de Ingeniería y Minerales Neri	1,679.5	1,679.5	
2	FAISMUN	MVA/DS/R33/IR-15/2024	Invitación restringida	Rehabilitación de carretera: San Elías – El Tajo, Tramo: del km 7+700 a km 8+700, ubicada en el municipio de Villa de Arista, S.L.P.	Construcciones y Proyectos Miranda del Potosí, S.A. de C.V.	3,392.7	3,392.7	Careció de la opinión de cumplimiento.
3	FAISMUN	MVA/PROAGUA-FISM/IO-01/2024	Invitación restringida	Perforación de pozo profundo para abastecer de agua potable a las localidades de el arbolito, perteneciente al Municipio de Villa de Arista, S.L.P.	Persona física	1,624.5	1,894.0	Careció del acta constitutiva
TOTAL:						6,696.7	6,966.2	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-24056-19-1721-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Villa de Arista, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no ejecutaron dos obras pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2024 conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que una obra careció de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria y en otra obra se careció del acta constitutiva de un contratista, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículo 52, fracción II.

Resultado núm. 5

El Municipio de Villa de Arista, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social Municipal, ejecutó dos obras con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 6,726.9 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; sin embargo, una obra no se encontró finiquitada de acuerdo con la normativa.

MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE CARECEN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA EN FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contratista	Importe pagado	Documentación faltante
1	FAISMUN	MVA/PROAGUA-FISM/IO-02/2024	Invitación restringida	Rehabilitación y sustitución de alcantarillado sanitario (1er etapa), Ubicado en la cabecera municipal de Villa de Arista, S.L.P.	Servicios de Ingeniería y Minerales Neri	1,440.2	
2	FAISMUN	MVA/DS/R33/IR-15/2024	Invitación restringida	Rehabilitación de carretera: San Elías – El Tajo, Tramo: del km 7+700 a km 8+700, ubicada en el municipio de Villa de Arista, S.L.P.	Construcciones y Proyectos Miranda del Potosí, S.A. de C.V.	3,392.7	Se careció de Finiquito
3	FAISMUN	MVA/PROAGUA-FISM/IO-01/2024	Invitación restringida	Perforación de pozo profundo para abastecer de agua potable a las localidades de el arbolito, perteneciente al Municipio de Villa de Arista, S.L.P.	Persona física	1,894.0	
TOTAL:						6,726.9	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Villa de Arista, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el finiquito que coincide con el periodo e importe pagado, documentación faltante que acredita que la obra se ejecutó conforme a la normativa aplicable, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 6

El Municipio de Villa de Arista, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social Municipal, no ejecutó una obra con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 conforme a la normativa aplicable, ya que se suscribió un convenio modificatorio en monto por un importe de 269.5 miles de pesos, el cual careció de la fecha de suscripción y no fue justificado ni motivado, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 139 y 140.

MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA, SAN LUIS POTOSÍ
OBRA PÚBLICA QUE NO JUSTIFICA LA SUSCRIBCIÓN DEL CONVENIO EN MONTO DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contratista	Importe contratado	Importe contratado más convenio	Diferencia sin justificación	Documentación faltante u observada
1	FAISMUN	MVA/PROAGU A-FISM/IO-01/2024	Invitación restringida	Perforación de pozo profundo para abastecer de agua potable a las localidades de el arbolito, perteneciente al Municipio de Villa de Arista, S.L.P.	Persona física	1,624.5	1,894.0	269.5	El convenio modificatorio no tiene fecha y careció de motivación y justificación
TOTAL:						1,624.5	1,894.0	269.5	

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato proporcionado por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-24056-19-1721-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 269,474.07 pesos (doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 07/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por pagar una obra con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, la cual no se ejecutó conforme a la normativa aplicable, ya que se suscribió un convenio modificatorio el cual careció de la fecha de

suscripción y no fue justificado ni motivado, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 139 y 140.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,169,105.87 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,626.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Villa de Arista, San Luis Potosí, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, debido a que careció de un finiquito, observación que fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la emisión de

este informe; asimismo, una obra careció de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, careció del Tabulador de Sueldos y Salarios correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por lo que no se acreditó que las percepciones se pagaron conforme a lo autorizado, se realizaron pagos que carecieron de la documentación soporte, suscribió un convenio modificatorio el cual careció de la fecha de suscripción y no fue justificado ni motivado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 7,169.1 miles de pesos, que representó el 52.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Villa de Arista, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número TES/007/2026 de fecha 19 de enero de 2026 y TES/015/2026 de fecha 27 de enero de 2026 mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 2, 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



1006, 1408
VILLA DE ARISTA
Contigo
Gobierno Municipal
2024 - 2027



0059

0221

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
21 ENE 2026
10:40 AM
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: TESORERIA
OFICIO: TES/007/2026
ASUNTO: RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES/1721-2024
Villa de Arista S.L.P. al 19-ENERO/2026

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

22 ENE 2026

LIC MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
PRESENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, para dar contestación a la solicitud de información, realizada por la AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO mediante oficio DAGF"C2"/013/2026, en la cual hace referencia a la AUDITORIA NÚMERO 1721, (AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS).

Se entrega (USB HIKSEMI/16GB), certificada en medio magnético, conteniendo la documentación de los siguientes puntos:

NÚM. DEL RESULTADO: 2

1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS

PROCEDIMIENTO NÚM.:

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

RESPUESTA:

1. SE ANEXA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 QUE INCLUYE SU TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, DONDE SE CONTEMPLAN CADA UNA DE LAS PLAZAS PAGADAS EN EL MENCIONADO EJERCICIO, ADEMAS, DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE INTEGRA CADA UNA DE LAS POLIZAS SOLICITADAS (POLIZAS DE DIARIO, CHEQUES, RECIBOS DE TRANSFERENCIA, LISTAS DE RAYA DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL PERSONAL, ETC.) PARA SOLVENTAR LA PRESENTE OBSERVACION

NÚM. DEL RESULTADO: 3

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS





VILLA DE ARISTA
Contigo
Gobierno Municipal
2024 - 2027



RESPUESTA: SE ANEXA **OFICIO NUMERO TM/009/2026** PARA SOLVENTAR LA PRESENTE OBSERVACION

NÚM. DEL RESULTADO: 4
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 OBRA PÚBLICA

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

RESPUESTA:
SE ANEXA **OFICIO NUMERO TM/010/2026** PARA SOLVENTAR LA PRESENTE OBSERVACION

NÚM. DEL RESULTADO: 5
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2 OBRA PÚBLICA

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

RESPUESTA:
SE ANEXA **OFICIO NUMERO TM/011/2026** PARA SOLVENTAR LA PRESENTE OBSERVACION

NÚM. DEL RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2 OBRA PÚBLICA

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

RESPUESTA:
SE ANEXA **OFICIO NUMERO TM/012/2026** PARA SOLVENTAR LA PRESENTE OBSERVACION



VILLA DE ARISTA
Contigo
Gobierno Municipal
2024 - 2027

ATENTAMENTE
Carlos Luis Cruz Viera
PRESIDENCIA MUNICIPAL
VILLA DE ARISTA, S.L.P.

L.A. CARLOS LUIS CRUZ VIERA
ENLACE DESIGNADO ANTE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

C.C.P. ARCHIVO



14622
1050
VILLA DE ARISTA
Contigo
Gobierno Municipal
2024 - 2027

0103
0389

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
28 ENE 2026
OFICIA D...
EDIFICIO...

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: TESORERIA
OFICIO: TES/015/2026
ASUNTO: RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES/1721-2024
Villa de Arista S.L.P. al 27-ENERO/2026

LIC MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
P R E S E N T E:

Por medio de la presente me dirijo a usted, para dar contestación a la solicitud de información, realizada por la AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO mediante oficio DAGF"C2"/013/2026, en la cual hace referencia a la AUDITORIA NÚMERO 1721, (AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS) y en alcance al oficio TES/007//2026, se entrega (USB STYLOS.TECH/8GB) 4AG2D COLOR GRIS, certificada en medio magnético, conteniendo la documentación de los siguientes puntos:

NÚM. DEL RESULTADO: 3

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

RESPUESTA: SE ANEXA OFICIO NUMERO TM/016/2026, EN ALCANCE AL OFICIO TM/009/2026 PARA SOLVENTAR LA PRESENTE OBSERVACION.

ADICIONAL, SE ANEXA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A RECIBOS DE ENERGIA ELECTRICA CON SU RESPECTIVO RESPALDO, (POLIZA, TRANSFERENCIA Y/O PAGO, RECIBO DE CFE O EN SU CASO RETENCION DE ALUMBRADO POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, (FOLIO COMPROMISO)).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
28 ENE 2026
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
28 ENE 2026
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Palacio Municipal S/N Zona Centro, C.P. 78940, Villa de Arista, S.L.P. Cel. 486 116 8589
E-mail: ayuntamientovilladearista24-27@hotmail.com H. Ayuntamiento de Villa de Arista 2024 - 2027



VILLA DE ARISTA
Contigo
Gobierno Municipal
2024 - 2027



NÚM. DEL RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2 OBRA PÚBLICA
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

RESPUESTA:

SE ANEXA:

1. **SOLICITUD DEL CONTRATISTA.** (DICTAMEN TECNICO DE PROFUNDIZACION DE PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DEL ARBOLITO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA S.L.P.).
2. **APROBACION DEL MUNICIPIO.** (AUTORIZACION DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES).
3. **ESTUDIO DE SUELO.** (REGISTRO ELECTRICO, PARAMETROS MULTIPLES, POZO "EL ARBOLITO", ZONA SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE VILLA DE ARISTA S.L.P.).

EN ALCANCE AL **OFICIO NUMERO TM/012/2026** PARA SOLVENTAR LA PRESENTE OBSERVACION.



VILLA DE ARISTA
Contigo
Gobierno Municipal
2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
VILLA DE ARISTA, S.L.P.

ATENTAMENTE
Carlos Luis Cruz V.

L.A. CARLOS LUIS CRUZ VIERA
ENLACE DESIGNADO ANTE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

C.C.P. ARCHIVO

Palacio Municipal S/N Zona Centro, C.P. 78940, Villa de Arista, S.L.P. Cel. 486 116 8589
E-mail: ayuntamientovilladearista24-27@hotmail.com H. Ayuntamiento de Villa de Arista 2024 - 2027

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Social, ambas del Municipio de Villa de Arista, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 67 y 70, fracción I.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículos 58 y 59, fracción II.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículo 52, fracción II, 139 y 140.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.